Teléfonos (595 – 0521) 202202 – 203435 – 202900
Avda. Mariscal Estigarribia esq. Ytororó - Coronel Oviedo – Paraguay
www.gobernaciondelcaaguazu.gov.py

RESOLUCION N° 2826 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS, TONER Y OTROS UTILES DE OFICINA A LOS OFERENTES FRANCI ELECTRDOMESTICOS Y CASA EL ESTUDIANTE.-

Coronel Oviedo, 04 de octubre de 2016.

VISTO: El proceso por la modalidad de Contratación Directa N°12/2016 para la Adquisición de Cartuchos, Toner y Otros Útiles de Oficina, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de CD N°12/2016 para la ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS, TONER Y OTROS UTILES DE OFICINA, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas los oferentes FRANCI ELECTRODOMESTICOS, CASA EL ESTUDIANTE, MULTIGRAPH Y G-NET INFORMÁTICAS.

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, el oferente FRANCI ELECTRODOMESTICOS, ha presentado la oferta solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, para el **LOTE N°1** totalizando la suma de **Gs. 29.161.875 (Guaraníes veintinueve millones ciento sesenta y un mil ochocientos setenta y cinco**), por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la provisión de los bienes requeridos en el llamado de referencia.-

Asimismo, según dicha evaluación, el oferente CASA EL ESTUDIANTE, ha presentado la oferta solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones, para el **LOTE N°2** totalizando la suma de **Gs. 33.658.500 (Guaraníes treinta y tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos)**, por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la provisión de los bienes requeridos en el llamado de referencia.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.-*

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR al oferente **FRANCI ELECTRODOMESTICOS de Francisco Rotela,** por valor **de Gs. *29.161.875* (Guaraníes *veintinueve millones ciento sesenta y un mil ochocientos setenta y cinco***) para la provisión de lo descripto el LOTE **N°1**.

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU

Art. 2° ADJUDICAR al oferente **CASA EL ESTUDIANTE de Walter Ojeda,** por valor de **Gs. 33.658.500 (Guaraníes treinta y tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos)** para la provisión de lo descripto en el **LOTE N°2,** ambas por ser las ofertas más solventes en cada LOTE, por cumplir cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.016.-

Art. 3° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 4° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU "Chel. Oviedo - Paraguay"

Abog. Raúl Vera
Secretario General

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador